



DECRETO N° : E-337/2018/

COLINA, 14 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 127/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) FRANCISCA RIMAN HUENCHUAL**, causa Rol C-4592-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **b) GILBERTO DANIEL ARAYA PEÑA**, causa Rol C-3257-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **c) RAUL HUMBERTO MENDOZA VERGARA**, causa Rol C-2615-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de Diciembre de 2005; **d) JORGE ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ** causa Rol C-3267-2007 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. **e) CHRISTIAN MARCOS BRUHN DIAZ**, causa Rol C-3262-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **f) NORMA DEL ROSARIO MARIN RIQUELME**, causa Rol C-2603-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **g) RUTH HERMINIA FILGUEIRA ORTEGA**, causa Rol C-2458-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **h) VICTOR HUGO BORDILLO DURAN**, causa Rol C-2602-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Memorándum N° 63/2018 de fecha 05 de Febrero de 2018, del Asesor Jurídico (S) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. **3)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
FRANCISCA RIMAN HUENCHUAL			31/03/2001 AL 31/12/2005
GILBERO DANIEL ARAYA PEÑA			31/03/2002 AL 31/12/2005
RAUL HUMBERTO MENDOZA VERGARA			31/03/2003 AL 31/12/2005
JORGE ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ			31/03/2005 AL 31/12/2005
CHRISTIAN MARCOS BRUHN DIAZ			31/03/1997 AL 31/12/2005
NORMA DEL ROSARIO MARIN RIQUELME			31/03/2001 AL 31/12/2005
RUTH HERMINIA FILGUEIRA ORTEGA			31/03/1997 AL 31/12/2005
VICTOR HUGO BORDILLO DURAN			31/03/2001 AL 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ALCALDE (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CMG/ACA/JZC/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes